

CERTIFICACIÓN 024-02-167

RESOLUCIÓN GADMSD-GGA-SE-024-2019-09-17-02

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 17 de septiembre de 2019, **RESOLVIÓ:** A través de votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, acogiendo los informes técnico-jurídico, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto:

1. **APROBAR** el contrato de financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de USD 1.258.455,02 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la “REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJERCITO ECUATORIANO HASTA LA AVENIDA ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”, con un plazo de 60 días para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales.

2. **AUTORIZAR** La obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias:

Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria N° 36.02.01 denominada “DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO” por el valor de USD 1.258.455,02 para el crédito.

Para registrar los egresos de la inversión la partida presupuestaria N° 75.01.05 denominada “TRANSPORTE Y VIAS” por el valor de USD 1.258.455,02, del financiamiento.

Para atender el servicio de la deuda la partida N° 56.02.01 denominada “SECTOR PÚBLICO FINANCIERO” para el pago de intereses por USD 362.437,42 y, para el pago de capital la partida “92.02.01” denominada “AL

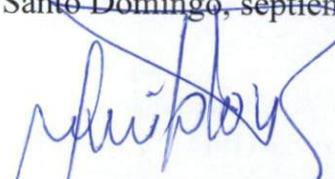


SECTOR PÚBLICO FINANCIERO” por USD 1.258.455,02, relacionada con el proyecto denominado: “REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AVENIDA ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS; Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santo Domingo asume por concepto de contraparte el monto de USD 290.198,69 en el cual incluye el valor correspondiente del IVA. Para el efecto se utilizará las partidas a que corresponda cada categoría de acuerdo al catálogo de cuentas por el monto de la contraparte que será registrado en la partida N° 75.01.05, por un valor de USD 130.967,37 para el financiamiento del proyecto, el IVA generado en el proyecto será registrado en la partida N° 75.01.05 por un valor de USD 159.231,32. Cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo será cubierto por la entidad.

3. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
4. **CONCEDER la AUTORIZACIÓN** correspondiente para el comprometimiento de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda, que es la N° 85220004 con el nombre de “MUN.STO.DOMINGO; y se autorice al Director Financiero para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Santo Domingo, septiembre 17 de 2019.


Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC/lcm
SIASEG/S-1015/R-4573

